

DECRETO 1012 DE 2000

(junio 6)

por el cual se establece la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.

Nota: Ver Resolución 2505 de 2019, D.O. 50.907, pag. 39. Ver Resolución 1159 de 2019, D.O. 50.868, pag. 27. Ver Resolución 14430 de 2018, RNEC. D.O. 50.741, pag. 7.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el numeral 8 del artículo 1° de la Ley 573 de 2000 y oído el concepto del Registrador Nacional del Estado Civil, y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las competencias y responsabilidades a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es necesario establecer una planta de personal que permita el cumplimiento eficiente y eficaz de la gestión a cargo de la misma,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprímense de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil los siguientes empleos:

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
--------	-------------------------	--------	-------

Uno (1)	Registrador Nacional del Estado Civil	0010	
---------	---------------------------------------	------	--

Uno (1)	Secretario General	0017	08
---------	--------------------	------	----

Sesenta y cuatro (64)	Delegado Departamental del Reg. Nacional	0020	02
-----------------------	--	------	----

Dos (2)	Registrador Distrital	0025	02
Ocho (8)	Director	0110	04
Tres (3)	Asesor 1020	02	
Siete (7)	Asesor 1020	04	
Cuatro (4)	Asesor 1020	05	
Cuatro (4)	Jefe de División 2040	09	
Doce (12)	Jefe de División 2040	14	
Uno (1)	Jefe de Oficina 2060	04	
Cincuenta y cinco (55)	Registrador Especial 2065	08	
Cuarenta (40)	Registrador Especial 2065	10	
Doce (12)	Profesional Especializado 3010	11	
Uno (1)	Profesional Especializado 3010	12	
Veinticuatro (24)	Profesional Especializado 3010	13	
Doce (12)	Profesional Universitario 3020	06	
Diecinueve (19)	Profesional Universitario 3020	07	
Nueve (9)	Profesional Universitario 3020	08	
Treinta y tres (33)	Profesional Universitario 3020	09	

Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	10	
Veinte (20)	Registrador Auxiliar	4015	20	
Setecientos cinco (705)	Registrador Municipal	4035	14	
Doscientos quince (215)	Registrador Municipal	4035	15	
Ochenta y uno (81)	Registrador Municipal	4035	16	
Cinco (5)	Programador de Sistemas	4060	14	
Once (11)	Programador de Sistemas	4060	15	
Cuarenta y cuatro (44)	Técnico Administrativo	4065	08	
Catorce (14)	Técnico Administrativo	4065	10	
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	11	
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	12	
Diez (10)	Técnico Administrativo	4065	13	
Noventa y nueve (99)	Técnico Administrativo	4065	14	
Siete (7)	Técnico Operativo	4080	07	
Nueve (9)	Técnico Operativo	4080	09	
Treinta y dos (32)	Técnico Operativo	4080	12	
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	13	

Ochenta y seis (86)	Dactiloscopista	4125	12
Ciento veinticuatro (124)	Dactiloscopista	4125	13
Ocho (8)	Dactiloscopista	4125	14
Ciento noventa y dos (192)	Fotógrafo	4185	06
Ciento noventa y uno (191)	Fotógrafo	4185	07
Ocho (8)	Fotógrafo	4185	09
Cinco (5)	Fotógrafo	4185	13
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	17
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	18
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	19
Ciento cuarenta y siete (147)	Auxiliar Administrativo	5120	06
Doscientos veintiocho (228)	Auxiliar Administrativo	5120	07
Cuarenta y ocho (48)	Auxiliar Administrativo	5120	08
Doscientos tres (203)	Auxiliar Administrativo	5120	09
Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	10

Ciento dos (102)	Auxiliar Administrativo	5120	11
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120	12
Veinticuatro (24)	Auxiliar Administrativo	5120	13
Trescientos setenta			
y cinco (375)	Secretario	5140	10
Veintiuno (21)	Secretario	5140	11
Setenta (70)	Secretario	5140	12
Veintiséis (26)	Operario Calificado	5300	07
Catorce (14)	Operario Calificado	5300	09
Dos (2)	Operario Calificado	5300	11
Siete (7)	Conductor Mecánico	5310	08
Doce (12)	Conductor Mecánico	5310	09
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	10
Veinte (20)	Celador	5320	08
Seis (6)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
Treinta y tres (33)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	03
Veintidós (22)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	04

Nueve (9) Auxiliar de Servicios Generales 5335 05

Dieciséis (16) Auxiliar de Servicios Generales 5335 06

Artículo 2°. Planta de personal. Las funciones propias de la Registraduría Nacional del Estado Civil serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
--------	-------------------------	--------	-------

Tres (3)	Asesor	1020	04
----------	--------	------	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	09
---------	----------------------	------	----

Uno (1)	Secretario	5140	06
---------	------------	------	----

Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	06
---------	--------------------	------	----

DESPACHO DE LOS CONSEJEROS

Cuatro (4)	Asesor	1020	04
------------	--------	------	----

Nueve (9)	Auxiliar Administrativo	5120	07
-----------	-------------------------	------	----

Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5040	09
-----------	----------------------	------	----

Nueve (9)	Conductor Mecánico	5310	06
-----------	--------------------	------	----

DESPACHO DEL REGISTRADOR NACIONAL

DEL ESTADO CIVIL

Uno (1) Registrador Nacional del Estado Civil 0010

Uno (1) Secretario Privado 0035 07

Uno (1) Asesor 1020 04

Dos (2) Asesor 1020 03

Uno (1) Profesional Universitario 3020 03

Dos (2) Secretario Ejecutivo 5040 09

Dos (2) Auxiliar Administrativo 5120 07

Tres (3) Conductor Mecánico 5310 06

PLANTA GLOBAL SEDE CENTRAL

Uno (1) Secretario General 0017 08

Dos (2) Registrador Delegado 0011 07

Tres (3) Gerente 0050 07

Seis (6) Director General 0110 06

Seis (6) Jefe de Oficina 0120 05

Sesenta y cuatro (64) Delegado Departamental 0020 04

Tres (3) Asesor 1020 04

Cuatro (4) Asesor 1020 03

Dos (2) Asesor 1020 01

Trece (13) Profesional Especializado 3010 08

Veintidós (22) Profesional Especializado 3010 07

Nueve (9) Profesional Especializado 3010 06

Veinticinco (25) Profesional Especializado 3010 05

Cincuenta y ocho (58) Profesional Universitario 3020 03

Veintiséis (26) Profesional Universitario 3020 02

Uno (1) Profesional Universitario 3020 01

Veinte (20) Analista de Sistemas 4005 05

Once (11) Técnico Administrativo 4065 05

Ochenta y uno (81) Técnico Administrativo 4065 04

Catorce (14) Técnico Administrativo 4065 03

Veinte (20) Técnico Administrativo 4005 02

Número Denominación del empleo Código Grado

Uno (1) Técnico Operativo 4080 04

Seis (6) Técnico Operativo 4080 03

Quince (15)	Técnico Operativo	4080	01
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	09
Dieciséis (16)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5120	07
Veintitrés (23)	Auxiliar Administrativo	5120	05
Cincuenta y seis (56)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Treinta y nueve (39)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Operario Calificado	5300	03
Tres (3)	Conductor Mecánico	5310	06
Dieciséis (16)	Conductor Mecánico	5310	05

PLANTA GLOBAL POR DEPARTAMENTOS

AMAZONAS

Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Secretario	5140	06

Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04
----------	-------------------------	------	----

Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
---------	---------------------------------	------	----

ANTIOQUIA

Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
---------	----------------------	------	----

Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
---------	----------------------	------	----

Cuatro (4)	Registrador Especial	0065	01
------------	----------------------	------	----

Tres (3)	Registrador Municipal	4035	07
----------	-----------------------	------	----

Veinticuatro (24)	Registrador Municipal	4035	06
-------------------	-----------------------	------	----

Noventa y cuatro (94)	Registrador Municipal	4035	05
-----------------------	-----------------------	------	----

Seis (6)	Registrador Auxiliar	3015	04
----------	----------------------	------	----

Veintiocho (28)	Profesional Universitario	3020	01
-----------------	---------------------------	------	----

Tres (3)	Analista de Sistemas	4005	05
----------	----------------------	------	----

Nueve (9)	Técnico Administrativo	4065	03
-----------	------------------------	------	----

Diez (10)	Técnico Administrativo	4065	02
-----------	------------------------	------	----

Nueve (9)	Técnico Operativo	4080	03
-----------	-------------------	------	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
---------	----------------------	------	----

Ochenta y cinco (85)	Auxiliar Administrativo	5120	04
----------------------	-------------------------	------	----

Dos (2) Secretario 5140 06

Cuatro (4) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

ARAUCA

Dos (2) Registrador Especial 0065 01

Dos (2) Registrador Municipal 4035 06

Tres (3) Registrador Municipal 4035 05

Dos (2) Profesional Universitario 3020 01

Uno (1) Técnico Administrativo 4065 02

Ocho (8) Auxiliar Administrativo 5120 04

Uno (1) Secretario 5140 06

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

ATLANTICO

Dos (2) Registrador Especial 0065 03

Uno (1) Registrador Especial 0065 01

Dos (2) Registrador Municipal 4035 07

Dos (2) Registrador Municipal 4035 06

Diecisiete (17) Registrador Municipal 4035 05

Cuatro (4)	Registrador Auxiliar	3015	04
Quince (15)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Treinta y seis (36)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Tres (3)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

BOLIVAR

Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Seis (6)	Registrador Municipal	4035	06
Treinta y seis (36)	Registrador Municipal	4035	05

Uno (1)	Registrador Auxiliar	3015	04
Quince (15)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Cuarenta y uno (41)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Tres (3)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

BOYACA

Cuatro (4)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Ciento dieciocho (118)	Registrador Municipal	4035	05
Siete (7)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Cinco (5)	Técnico Administrativo	4055	02

Catorce (14) Auxiliar Administrativo 5120 04

Uno (1) Secretario 5140 06

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

CALDAS

Dos (2) Registrador Especial 0065 02

Uno (1) Registrador Especial 0065 01

Uno (1) Registrador Municipal 4035 07

Seis (6) Registrador Municipal 4035 06

Dieciocho (18) Registrador Municipal 4035 05

Nueve (9) Profesional Universitario 3020 01

Dos (2) Analista de Sistemas 4005 05

Tres (3) Técnico Administrativo 4065 03

Dos (2) Técnico Administrativo 4065 02

Dos (2) Técnico Operativo 4080 03

Veintiuno (21) Auxiliar Administrativo 5120 04

Uno (1) Secretario 5140 06

Dos (2) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

CAQUETA

Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Trece (13)	Registrador Municipal	4035	05
Tres (3)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

CASANARE

Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	06
Diecisiete (17)	Registrador Municipal	4035	05
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Cinco (5)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
---	------	----

CAUCA

Dos (2) Registrador Especial	0065	02
------------------------------	------	----

Uno (1) Registrador Especial	0065	01
------------------------------	------	----

Uno (1) Registrador Municipal	4035	07
-------------------------------	------	----

Once (11) Registrador Municipal	4035	06
---------------------------------	------	----

Veintiséis (26) Registrador Municipal	4035	05
---------------------------------------	------	----

Ocho (8) Profesional Universitario	3020	01
------------------------------------	------	----

Dos (2) Analista de Sistemas	4005	05
------------------------------	------	----

Cuatro (4) Técnico Administrativo	4065	02
-----------------------------------	------	----

Uno (1) Técnico Operativo	4080	03
---------------------------	------	----

Veinticuatro (24) Auxiliar Administrativo	5120	04
---	------	----

Número Denominación del empleo	Código	Grado
--------------------------------	--------	-------

Uno (1) Secretario	5140	06
--------------------	------	----

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
---	------	----

CESAR

Dos (2) Registrador Especial	0065	02
------------------------------	------	----

Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Cuatro (4)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciocho (18)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

CORDOBA

Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	06

Dieciséis (16)	Registrador Municipal	4035	05
----------------	-----------------------	------	----

Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	01
-----------	---------------------------	------	----

Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
---------	----------------------	------	----

Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	02
------------	------------------------	------	----

Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
---------	-------------------	------	----

Veintisiete (27)	Auxiliar Administrativo	5120	04
------------------	-------------------------	------	----

Uno (1)	Secretario	5140	06
---------	------------	------	----

Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
---------	---------------------------------	------	----

CUNDINAMARCA

Tres (3)	Registrador Especial	0065	01
----------	----------------------	------	----

Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
---------	-----------------------	------	----

Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	06
----------	-----------------------	------	----

Ciento tres (103)	Registrador Municipal	4035	05
-------------------	-----------------------	------	----

Once (11)	Profesional Universitario	3020	01
-----------	---------------------------	------	----

Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
---------	----------------------	------	----

Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	02
------------	------------------------	------	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
---------	----------------------	------	----

Treinta y dos (32) Auxiliar Administrativo 5120 04

Dos (2) Secretario 5140 06

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

CHOCO

Dos (2) Registrador Especial 0065 01

Uno (1) Registrador Municipal 4035 06

Veintitrés (23) Registrador Municipal 4035 05

Tres (3) Profesional Universitario 3020 01

Tres (3) Técnico Administrativo 4065 02

Diez (10) Auxiliar Administrativo 5120 04

Uno (1) Secretario 5140 06

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

GUAJIRA

Dos (2) Registrador Especial 0065 01

Tres (3) Registrador Municipal 4035 06

Nueve (9) Registrador Municipal 4035 05

Tres (3) Profesional Universitario 3020 01

Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Una (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

GUAINIA

Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
--------	-------------------------	--------	-------

GUAVIARE

Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01

Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05	
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04	
Uno (1)	Secretario	5140	06	
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01	

HUILA

Dos (2)	Registrador Especial	0065	02	
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01	
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06	
Treinta y tres (33)	Registrador Municipal	4035	05	
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01	
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05	
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02	
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03	
Diez (10)	Auxiliar Administrativo	5120	04	
Uno (1)	Secretario	5140	06	
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01	

MAGDALENA

Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Cinco (5)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciocho (18)	Registrador Municipal	4035	05
Diez (10)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
Veintidós (22)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

META

Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06

Veinticinco (25) Registrador Municipal 4035 05

Ocho (8) Profesional Universitario 3020 01

Dos (2) Analista de Sistemas 4005 05

Uno (1) Técnico Administrativo 4065 03

Uno (1) Técnico Administrativo 4065 02

Uno (1) Técnico Operativo 4080 03

Siete (7) Auxiliar Administrativo 5120 04

Uno (1) Secretario 5140 06

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

NARIÑO

Dos (2) Registrador Especial 0065 02

Uno (1) Registrador Especial 0065 01

Uno (1) Registrador Municipal 4035 07

Tres (3) Registrador Municipal 4035 06

Cincuenta y siete (57) Registrador Municipal 4035 05

Diez (10) Profesional Universitario 3020 01

Dos (2) Analista de Sistemas 4005 05

Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
Dieciséis (16)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

NORTE DE SANTANDER

Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Cinco (5)	Registrador Municipal	4035	06
Treinta y tres (33)	Registrador Municipal	4035	05

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
--------	-------------------------	--------	-------

Once (11)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03

Veintiuno (21) Auxiliar Administrativo 5120 04

Uno (1) Secretario 5140 06

Dos (2) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

PUTUMAYO

Dos (2) Registrador Especial 0065 01

Tres (3) Registrador Municipal 4035 06

Ocho (8) Registrador Municipal 4035 05

Dos (2) Profesional Universitario 3020 01

Uno (1) Técnico Administrativo 4065 02

Ocho (8) Auxiliar Administrativo 5120 04

Uno (1) Secretario 5140 06

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

QUINDIO

Dos (2) Registrador Especial 0065 02

Uno (1) Registrador Especial 0065 01

Dos (2) Registrador Municipal 4035 06

Ocho (8) Registrador Municipal 4035 05

Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

RISARALDA

Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	05
Doce (12)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02

Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Dieciséis (16)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

SAN ANDRES

Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

SANTAFE DE BOGOTA

Dos (2)	Registrador Distrital	0025	07
Doce (12)	Profesional Especializado	3010	06
Veinte (20)	Registrador Auxiliar	3015	04
Once (11)	Profesional Universitario	3020	02
Dieciocho (18)	Profesional Universitario	3020	01

Veintisiete (27)	Analista de Sistemas	4005	05
Doce (12)	Técnico Administrativo	4065	03
Veintiocho (28)	Técnico Administrativo	4065	02
Treinta y ocho (38)	Técnico Operativo	4080	02
Cincuenta y cinco (55)	Auxiliar Administrativo	5120	05
Veintiocho (26)	Secretario	5140	06
Diez (10)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
--------	-------------------------	--------	-------

SANTANDER

Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Tres (3)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Setenta y nueve (79)	Registrador Municipal	4035	05
Dieciocho (18)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	03

Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Cuatro (4)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Veintiocho (28)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
SUCRE			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Seis (6)	Registrador Municipal	4035	06
Diecisiete (17)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

TOLIMA

Dos (2) Registrador Especial 0065 02

Uno (1) Registrador Especial 0065 01

Ocho (8) Registrador Municipal 4035 06

Treinta y siete (37) Registrador Municipal 4035 05

Nueve (9) Profesional Universitario 3020 01

Dos (2) Analista de Sistemas 4005 05

Cinco (5) Técnico Administrativo 4065 02

Tres (3) Técnico Operativo 4080 03

Diecisiete (17) Auxiliar Administrativo 5120 04

Uno (1) Secretario 5140 06

Dos (2) Auxiliar de Servicios Generales 5335 01

VALLE

Dos (2) Registrador Especial 0065 03

Dos (2) Registrador Especial 0065 02

Ocho (8) Registrador Especial 0065 01

Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Trece (13)	Registrador Municipal	4035	06
Veintidós (22)	Registrador Municipal	4035	05
Cinco (5)	Registrador Auxiliar	3015	04
Veintinueve (29)	Profesional Universitario	3020	01
Tres (3)	Analista de Sistemas	4005	05
Nueve (9)	Técnico Administrativo	4065	03
Siete (7)	Técnico Administrativo	4065	02
Siete (7)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Setenta (70)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Tres (3)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

VAUPES

Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01

Uno (1) Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1) Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1) Secretario	5140	06
Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
--------	-------------------------	--------	-------

VICHADA

Uno (1) Registrador Especial	0065	01
Uno (1) Registrador Municipal	4035	06
Dos (2) Registrador Municipal	4035	05
Uno (1) Profesional Universitario	3020	01
Uno (1) Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3) Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1) Secretario	5140	06
Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

Nota, artículo 2º: Ver Resolución 18351 de 2018, RNEC. D.O. 50.823, pag. 122.

Artículo 3º. Distribución de empleos. El Registrador Nacional del Estado Civil, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global de personal del nivel central a que se refiere el presente decreto, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del

servicio, los planes, programas, procesos, proyectos y políticas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Nota, artículo 3º: Ver Resolución 938 de 2019. Ver Resolución 826 de 2019, D.O. 50.861, pags. 29 y 30. Ver Resolución 15298 de 2018. Ver Resolución 15297 de 2018. Ver Resolución 15295 de 2018. Ver Resolución 15296 de 2018. Ver Resolución 15294 de 2018, RNEC. D.O. 50.762.

Artículo 4º. Grupos de trabajo. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Registrador Nacional del Estado Civil podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las actividades que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades.

Nota, artículo 4º: Ver Resolución 10665 de 2010. Registraduría del Estado Civil. D.O. 47.835.

Artículo 5º. Supresión de empleos. La supresión de los empleos de que trata el artículo 1º del presente decreto, se hará en dos etapas de la siguiente manera:

1. El 1º de enero de 2001, los pertenecientes al sector central y Delegaciones Departamentales.
2. El 1º de enero de 2002, los pertenecientes a la Registraduría Distrital, Registradurías Especiales y Registradurías Municipales.

Parágrafo. Los empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan,

hasta tanto se produzca su incorporación a la planta de personal de conformidad con las fechas establecidas en el presente decreto y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. Incorporación o indemnización. Los empleados pertenecientes a la carrera administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, podrán optar entre la incorporación o la indemnización de acuerdo con lo dispuesto en el régimen específico de carrera administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 7°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que la sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Humberto de la Calle Lombana.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.